



La Jefe del Servicio de Educación, de acuerdo con el procedimiento establecido para la concesión de Ayudas y Subvenciones destinadas a promover actividades organizadas por Federaciones y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as, y previo examen del expediente 335/2011 y del informe emitido por el órgano colegiado constituido al efecto, formula la presente propuesta de resolución provisional, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar posibles alegaciones:

PROPUESTA PROVISIONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de septiembre de 2011 se aprobaron las Bases que habían de regir la “CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DESTINADAS A PROMOVER ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS PARA EL CURSO 2011/2012” que obran en el expediente 335/2011.

Con estas ayudas se pretende favorecer la formación de los padres y madres para que colaboren de forma activa en la organización y gestión de los centros educativos, de acuerdo con lo dispuesto en la **Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo de Educación**.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado a esta Convocatoria un total de 91 Proyectos, correspondientes a:

- F.A.P.A.S.: 5
- ASOCIACIONES: 86
 - CENTROS CONCERTADOS:.....21
 - CENTROS PÚBLICOS:.....62
 - I.E.S.: 2
 - FUERA DEL MUNICIPIO 1
- **TOTAL: 91**

Del total de Federaciones, extraemos los siguientes datos:

- ✓ CONCAPA: nº total de AMPAS asociadas de C. E. Infantil y Primaria 35.
- ✓ FAMPACE: nº total de AMPAS asociadas de C. E. Infantil y Primaria 18.
- ✓ FAPA MUNICIPIO: nº total de AMPAS asociadas de C. E. Infantil y Primaria 67.
- ✓ FAPA REGIÓN DE MURCIA: nº total de AMPAS asociadas de C. E. Infantil y Primaria y no asociadas a la FAPA Municipal 69.



Los criterios de adjudicación para estas ayudas son los siguientes:

1. Programas o actividades que contemplen formación a padres y madres. actividades educativas complementarias y actividades extraescolares dirigidas a los alumnos/as, coordinadas y/o dirigidas por la propia Asociación 400 €
 2. Programas o actividades que contemplen formación a padres y madres y actividades educativas complementarias o extraescolares dirigidas a los alumnos/as, coordinadas y/o dirigidas por la propia Asociación 330 €
 3. Programas o actividades que contemplen sólo formación e información de los padres encaminadas a potenciar la participación activa en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as y en los Consejos Escolares o actividades extraescolares o complementarias para el alumnado: 285 €
 4. En el caso de Asociaciones que sólo han propuesto una o dos actividades, la cuantía será 250 €
 5. Se ha tenido en cuenta otros criterios, como el nº de alumnos/as matriculados en el Centro, incrementándose la cuantía en 15 €, más de 500 alumnos/as, y 5 € de 400 a 500 alumnos/as.
 6. En el caso de las Federaciones, el número de AMPAS del Municipio que las integran, partiendo de un mínimo de 950 €
- ✓ Todas las Federaciones de ámbito municipal recibirán una aportación adicional de 650 €
 - ✓ El resto del presupuesto se repartirá de acuerdo al número de Asociaciones inscritas en el censo de la Consejería de Presidencia.

Se han presentado a la Convocatoria un total de 91 proyectos, de los cuales 86 corresponden a AMPAS y 5 a Federaciones. De las AMPAS 18 son excluidas y de las Federaciones 1, por diversos motivos, que se especificarán más adelante.

Por tanto, el total de Proyectos a subvencionar es de 68 más las cuatro Federaciones, y son los siguientes:

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la concesión de **Ayudas y Subvenciones destinadas a promover actividades organizadas por Federaciones y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as, curso 2011/2012**, en los términos que se indican a continuación:

Nº	Nº Exp.	PEDANÍA	CENTRO EDUCATIVO	CIF	IMPORTE
1	461	Murcia	C.O.N.C.A.P.A. REGIÓN DE MURCIA	G30542021	1.250,00 €
2	498	Murcia	F.A.P.A. Región de Murcia "Juan González"	G30102180	1.540,00 €
3	526	Murcia	F.A.M.P.A. Municipio de Murcia	G30587323	2.173,00 €
4	460	Los Dolores	F.A.M.P.A.C.E.	G30566129	1.104,00 €
4 FEDERACIONES: Total					6.067,00€



1	466	Algezares	C.E.I.P. SAAVEDRA FAJARDO	G30300776	400,00 €
2	528	Aljucer	C.E.I.P. ESCULTOR GONZALEZ MORENO	G30141543	335,00 €
3	464	Alquerías	C.E.I.P. SAN JUAN BAUTISTA	G30504898	290,00 €
4	507	Barqueros	C.E.I.P. PEDRO MARTINEZ CHACAS	G73102048	285,00 €
5	478	Beniajan	C.E.I.P. NTRA.SRA. DE LA FUENSANTA	G30120125	290,00 €
6	523	Cabezo de Torres	Col. SALESINAO DON BOSCO (A.M.P.A. Maria Auxiliadora)	G30264618	345,00 €
7	463	Cabezo de Torres	C.E.I.P. Nª Sª DE LAS LÁGRIMAS	G30259139	405,00 €
8	446	Cabezo de Torres	Col. ANTONIO DE NEBRIJA	G30556252	335,00 €
9	533	Casillas	C.E.I.P. JUAN DE LA CIERVA	G30304257	405,00 €
10	539	Cobatillas	C.E.I.P. VIRGEN DE LA VEGA	G30249916	285,00 €
11	509	El Palmar	C.E.I.P. JOSÉ MARÍA PÁRRAGA	G30098677	400,00 €
12	458	Era Alta	C. ANA MARÍA MATUTE	G30203996	400,00 €
13	476	Espinardo	C. LA MILAGROSA	G30276125	330,00 €
14	481	Javalí Nuevo	C.E.I.P. CONTRAPARADA	G30263206	400,00 €
15	468	La Albatania	C.E.I.P. PUENTE DOÑANA	G30428817	330,00 €
16	452	La Alberca	C.E.I.P. EL MOLINICO	G30261622	400,00 €
17	542	La Arboleja	C.E.I.P. LA ARBOLEJA	G30120257	400,00 €
18	500	La Ñora	Col. CIPRIANO GALEA	G30384382	400,00 €
19	479	La Raya	C.E.I.P. NTRA.SRA. DE LA ENCARNACION – NUEVO FUTURO	G73680753	285,00 €
20	443	Llano De Brujas	C.E.I.P. JUAN CARLOS I	G30083331	405,00 €
21	514	Lobosillo	C.E.I.P. PROFESOR ENRIQUE TIERNO	G30296982	400,00 €
22	531	Los Dolores	C.E.I.P. MAESTRO ENRIQUE LABORDA	G30239693	330,00 €
23	496	Los Garres	C.E.I.P. ANTONIO DIAZ	G30302632	345,00 €
24	541	Los Ramos	C.E.I.P. FRANCISCO SALZILLO	G30304729	330,00 €
25	538	Monteagudo	C.E.I.P. Nª Sª DE LA ANTIGUA	G30316590	285,00 €
26	448	Monteagudo-las Lumberas	C.E.I.P. JUAN XXIII	G30256325	285,00 €
27	525	Murcia	C. JOSE LOUSTAU	G30144273	400,00 €
28	508	Murcia	C.E.I.P. ANDRÉS BAQUERO	G30348163	400,00 €
29	493	Murcia	C.E.I.P. CIERVA PEÑAFIEL	G30165666	400,00 €
30	547	Murcia	C.E.I.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	G30272322	285,00 €
31	530	Murcia	Col. GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	G73563157	290,00 €
32	485	Murcia	C.E.I.P. JOSE ANTONIO	G30365779	330,00 €
33	483	Murcia	C.E.I.P. JUAN XXIII	G30120802	265,00 €
34	484	Murcia	C.E.I.P. LOS ÁLAMOS	G30259154	330,00 €
35	459	Murcia	C.E.I.P. LUIS COSTA	G30314652	400,00 €
36	519	Murcia	C.E.I.P. MAESTRO JOSÉ CASTAÑO	G30263115	400,00 €
37	465	Murcia	C.E.I.P. MARIA MAROTO	G30064687	345,00 €
38	449	Murcia	C.E.I.P. MARIANO AROCA	G30095699	415,00 €
39	540	Murcia	C.E.I.P. Nª Sª DE LA ARRIXACA	G30218598	400,00 €
40	439	Murcia	C.E.I.P. Nª Sª DEL CARMEN	G30095582	202,00 €
41	482	Murcia	C.E.I.P. Nª Sª DEL CARMEN	G73676363	201,00 €
42	536	Murcia	C.E.I.P. NARCISO YEPES	G30253637	400,00 €
43	512	Murcia	C.E.I.P. SAN JUAN	G30272819	285,00 €



44	511	Murcia	C.E.I.P. SAN PABLO	G30280473	335,00 €
45	543	Murcia	C.E.I.P. SANTA MARÍA DE GRACIA	G30170104	345,00 €
46	513	Murcia	Col. EL BUEN PASTOR	G30042303	290,00 €
47	534	Murcia	Col. HERMA	G73212300	330,00 €
48	492	Murcia	Col. Nª Sª DE LOS BUENOS LIBROS	G30574768	285,00 €
49	529	Murcia	Col. SAN BUENAVENTURA	G30131221	290,00 €
50	490	Murcia	Col. SANTA JOAQUINA VEDRUNA	G30131015	315,00 €
51	462	Murcia	Col. SANTA MARÍA DE LA PAZ	G30142418	315,00 €
52	506	Murcia	Col. SANTA MARÍA DEL CARMEN	G30061311	300,00 €
53	489	Murcia	Col. MARISTA LA MERCED-FUENSANTA (AMPA MARCELINO CHAMPAGNAT)	G30251920	345,00 €
54	467	Murcia	Col. NTRA. SRA DE LA FUENSANTA (AMPA Madre Marcelina)	G30276125	415,00 €
55	524	Murcia	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE ATOCHA	G30485403	285,00 €
56	454	Nonduermas	C. LUIS VIVES	G30100309	330,00 €
57	475	Orilla Azarbe-Esparragal	C.E.I.P. VICENTE MEDINA	G30443030	400,00 €
58	450	Puebla de Soto	C.E.I.P. NTRA. SRA. MERCEDES	G30270367	285,00 €
59	532	Puente Tocinos	C.E.I.P. Nª Sª DEL ROSARIO	G30386114	285,00 €
60	515	Puente Tocinos	C.E.I.P. PINTOR PEDRO FLORES	G30064463	400,00 €
61	488	Puente Tocinos	C.E.I.P. RAMÓN GAYA	G30431555	400,00 €
62	527	Puente Tocinos	C.MARCO	G30233597	330,00 €
63	491	Rincón de Seca	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	G30295075	330,00 €
64	522	San José de la Vega	C.E.I.P. FRANCISCO NOGUERA SAURA	G30093041	335,00 €
65	435	San Pío X	C.E.I.P. SAN PÍO X	G30254130	285,00 €
66	487	Sang. La Seca	C.E.I.P. PABLO GIL CASTILLO	G30566343	330,00 €
67	510	Torregüera	C.E.I.P. ÁNGEL ZAPATA	G30381263	335,00 €
68	451	Zarandona	C.E.I.P. SAN FELIX	G30301816	400,00 €
68 ASOCIACIONES: Total					23.143,00€

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de Subvención presentada por las Asociaciones que a continuación se detallan y por los motivos que se exponen:

1. Por haber recibido subvención de cualquier Servicio Municipal durante el ejercicio 2011 (punto 6.2)

- AMPA C.E.I.P. Ntra. Sra. de Cortes de Nonduermas
- AMPA C.E.I.P. Ntra. Sra. del Paso de la Ñora
- AMPA C.E.I.P. Reino de Murcia
- AMPA C.E.I.P. Escuela Equipo



2. Por no ser los beneficiarios de la convocatoria (punto 2.1)

- Federación Musicodanza de la Región de Murcia
- I.E.S. Severo Ochoa
- I.E.S. Monte Miravete
- C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud

3. Por ser beneficiario de una subvención municipal concedida anteriormente y no ser justificada de acuerdo a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Punto 6.2)

- AMPA C.E.I.P. Escultor Salzillo
- AMPA C.E.I.P. Infanta Cristina
- AMPA CEIP La Arboleda
- AMPA Col. San José
- AMPA C.E.I.P. Cristo del Valle
- AMPA C.E.I.P. Rafael Nicolás Raya
- AMPA Col. Cristo Crucificado (María Seiquer)
- AMPA Ntra. Sra. de Belén
- AMPA C.E.I.P. Antonio Delgado Dorrego

4. Presentadas fuera de plazo de presentación (punto 5)

- AMPA Col. Nelva
- AMPA E.E. La Naranja

TERCERO.- El citado gasto, que asciende a la cantidad de **29.210 €** (AMPAS, 23.143,00 € FEDERACIONES, 6.067,60 €) fue aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de septiembre de 2011, con cargo a la partida presupuestaría **2011/014/321/48999**, Referencia Contable **2011-6853-0**.

CUARTO.- La forma de justificación de las subvenciones, de acuerdo con la normativa vigente y las bases de la convocatoria, es como sigue:

A) La justificación de la subvención debe presentarse por el subvencionado en el plazo que se establezca, 30 de junio de 2012 en las bases reguladoras, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los gastos realizados, conforme al proyecto de actividades para el que se otorgó la subvención.

B) Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora. Asimismo, la forma



de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se ha de justificar de la manera que a continuación se indica:

5. Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
6. Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia de cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del extracto donde se produce el cargo bancario del citado cheque.
7. Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el cargo bancario de la indicada transferencia.
8. Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el cargo bancario correspondiente.

C) Se acompañará, además, una memoria o declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

D) El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el art. 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso, la anulación de la concesión.

De conformidad a los artículos 24, punto 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al artículo 14 apartado segundo de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones “Se podrá prescindir del tramite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.”

En base a lo anterior la propuesta de resolución tiene carácter definitivo.

Murcia 2 de diciembre de 2011

LA JEFE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

Fdo: Francisca Llor Moreno